

BORRADOR ACTA PLENO

Sesión Extraordinaria
Minuta nº 7

DIA 13 DE OCTUBRE DE 2014

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a. M^a. NADIA ÁLVAREZ PADILLA
(PP).

CONCEJALES:

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
PP:**

D^a. M^a. LUISA GÓMEZ MADRID
D^a. AMELIA ALTARES TAPIA.
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ,
D^a. BEATRIZ ALTARES GONZÁLEZ

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
PSOE:**

D. MARIANO AREVALO GONZÁLEZ
D.
D^a. M. DEL CARMEN MORENO
MORALES.

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

NO ASISTEN:

D. FRANCISCO VALDERICEDA MARIN

ESCUSA SU ASISTENCIA:

D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal, constituida en la forma reseñada al margen.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, y antes del inicio de los asuntos que componen el orden del día;

ORDEN DEL DIA

**1º.- ALTA DE ACTUACIÓN PRISMA, POR
INCORPORACIÓN DE REMANENTE.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:

"Visto que dentro del PRISMA 2008-2011 del Ayuntamiento de Carabaña, existe un remanente, procedente de la actuación denominada "Acondicionamiento de la Plaza del Altillo, Costanilla del Altillo, Calle Real (Nº 48 a 90) y Calle Constitución, por importe de 78.749,34 €, según resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local, de fecha 25 de septiembre de 2014.

Visto que la actuación denominada "Acondicionamiento de la Calle Cuevas Viejas desde la Calle Sierra hasta su conexión con la explanada del Arroyo de la Sierra", tiene un presupuesto inicial de 105.989,91 €, según resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, del Director General de Cooperación con la Administración Local, siendo dicha cantidad insuficiente para acometer las obras, según información de Nuevo Arpegio, S.A.



Considerando necesario la modificación en la actuación del Proyecto de Acondicionamiento de la Calle Cuevas Viejas desde la Calle Sierra hasta su conexión con la explanada del Arroyo de la Sierra, por la ampliación de presupuesto de 78.749,34 €, con el remanente existe de la actuación descrita en el primer párrafo, para poder proceder a realizar el proyecto y realizar la licitación de la obra.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno los artículos 22.2 ñ, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 29 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de la Comunidad de Madrid, modificación del alta de la actuación de proyecto de **Acondicionamiento de la Calle Cuevas Viejas desde la Calle Sierra hasta su conexión con la explanada del Arroyo de la Sierra**, que inicialmente tiene un presupuesto de 105.989,91 €, ampliando el presupuesto en la cantidad de 78.749,34 €, hasta el presupuesto total de 184.739,25 €.

SEGUNDO.- Facultar y delegar en la Sra. Alcaldesa la realización de cuantos actos de gestión y/o decisión sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local y así mismo a ARPEGIO S.A.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación, de los Sres. Concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (5) y del Grupo Municipal del PSOE (2):

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

Segundo.- Proceder a la ejecución del acuerdo

2º. APROBACION FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:



Que conforme a la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

Primero.- Que las fiestas locales del municipio de Carabaña para el próximo año 2.015, se fijan en los siguientes días:

- 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Paz y la Salud.
- 14 de diciembre, Santa Lucía.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, para que proceda a su aprobación y publicación correspondiente.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación, de los Sres. Concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (5) y del Grupo Municipal del PSOE (2):

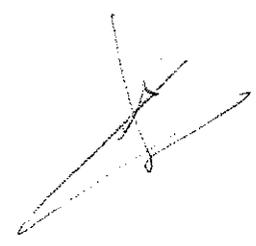
Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

Segundo.- Proceder a la ejecución del acuerdo.

3º RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, DE INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS.

Visto de fecha 29 de septiembre de 2014, con número de registro de entrada 1077; de 1 de octubre, de la Mancomunidad Sur, en el que viene a solicitar en cumplimiento de sus Estatutos la ratificación de los acuerdos de la Asamblea General de adhesión de los municipios de Belmonte de Tajo, Colmenarejo y Orusco de Tajuña.

Visto el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad Sur adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013, en el que se aprueba la adhesión de los



municipios de Belmonte de Tajo y Colmenarejo, como miembros de la Mancomunidad, así como la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad Sur, para la gestión de residuos, sobre los municipios que componen la Mancomunidad.

Visto el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad Sur adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2014, en el que se aprueba la adhesión del municipio de Orusco de Tajuña, como miembro de la Mancomunidad, así como la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad Sur, para la gestión de residuos, sobre los municipios que componen la Mancomunidad.

En base a lo expuesto, vistos los antecedentes y conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y en el artículo 22.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad Sur, adoptado en la sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la adhesión de los municipios de Belmonte de Tajo y Colmenarejo, así como la modificación del artículo 1 de los Estatutos.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad Sur, adoptado en la sesión ordinaria de 8 de julio de 2014, por el que se aprueba la adhesión del municipio de Orusco de Tajuña, así como la modificación del artículo 1 de los Estatutos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Sur.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5) y del Grupo Municipal del PSOE (2):

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.



Segundo.- Proceder a la ejecución del acuerdo”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

Fdo. M. Nadia Álvarez Padilla



